



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE/9º.

En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial de Camas, siendo las nueve horas del día veintinueve de junio del año dos mil siete se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Juan Ignacio Pazos Aparicio**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: **don Eduardo Cabeza Rodríguez(PP)**, **don Francisco Antonio Lucenilla Rodríguez (IULV-CA)**, **don Francisco Acedo Muñoz (PP)**, **don Juan Luis Guzmán Rodríguez (IULV-CA)**, **doña Mª del Carmen Santos Arteaga (IULV-CA)**, **don Miguel Ángel Ballesteros García (IULV-CA)** y **don José Secano Paloma (IULV-CA)** y de los señores concejales: **don Rafael Alfonso Recio Fernández (PSOE-A)**, **doña Mª Estrella Borrero Palma (PSOE-A)**, **don Alberto Velasco Díaz (PSOE-A)**, **doña Haydee López Martínez (PSOE-A)**, **don Antonio José Herranz Cejudo (PSOE-A)**, **don Juan Manuel Carrasco Maestre (PSOE-A)**, **doña Concepción Ávila Áldaco (PSOE-A)**, **don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz (PSOE-A)**, **doña Mª del Pilar Hidalgo Cantillo (PSOE-A)**, **doña Amparo Marín Arellano (IULV-CA)**, **don Juan Manuel García Villa (IULV-CA)**, **doña Mª Ángeles Rodríguez Navarro(IULV-CA)**, **don Juan José Jurado Rodríguez (PSCE)**, asistidos por la Sra. Secretaria General de la Corporación, **doña Amadora Rosa Martínez** y con la presencia del Sr. Interventor **don Dionisio Miró Berenguer**.

Abierto el acto por la Presidencia a las nueve horas del día de la fecha, y previa comprobación por la Sra. Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.- Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía a que se refiere este punto, que copiados literalmente dicen como sigue:

DECRETO 649/2007, de diecinueve de junio sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de atribuciones.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente **he resuelto**:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

1. Don Eduardo Cabeza Rodríguez.
2. Don Miguel Ángel Ballesteros García.
3. Doña Mª del Carmen Santos Arteaga
4. Don Juan Luis Guzmán Rodríguez
5. Don Francisco Acedo Muñoz.
6. Don José Secano Paloma.
7. Don Francisco Antonio Lucenilla Rodríguez

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta alcaldía, por el presente Decreto, de forma expresa le delega, y que a continuación se expresan:



Ayuntamiento de Camas

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, excepto los contratos menores, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.120 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.- Las resoluciones de calificación ambiental de los expedientes que se tramiten sobre instalación y legalización de actividades sometidas a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como la concesión de licencias de apertura donde se ejerzan dicho tipo de actividades. El examen y aprobación con carácter previo a la concesión de Licencias de Apertura de aquellas actividades sometidas a Informe o Declaración de Impacto Ambiental.

6.- Concesión de licencias de obras cuyo presupuesto sea igual o supere los 15.025 euros, prórrogas y declaración de caducidad de los expedientes de licencia de obras.

7.- Concesión de licencias en suelo no urbanizable.

8.- La adquisición de bienes y derechos cuando sea competencia de la Alcaldía.

9.- Aprobación de padrones y matrículas fiscales.

10.- Aprobación de certificaciones de obra.

11.- La aprobación de subvenciones de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

12.- Petición y aceptación de subvenciones, cuando no se exija acuerdo de Pleno

13.- Contratos de contenido patrimonial que no sean competencia del Pleno Municipal (seguros, transporte, deportes).

14.- En general, todos aquellos asuntos que la Alcaldía someta, en cualquier sesión, al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, por su trascendencia o interés o por precisar de la asistencia y asesoramiento de los señores Tenientes de Alcalde y/o concejales miembros de la Comisión.

15.- Las atribuciones que les atribuyan las Leyes y aquellas que pueda delegarles el Ayuntamiento Pleno.



Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 22 de junio a las 13 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo, fijándose mediante Decreto el día y hora en que deban celebrarse dichas sesiones ordinarias.

Sexto.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicará en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Juan Ignacio Pazos Aparicio, en Camas a diecinueve de junio de dos mil siete, ante mí, la Secretaria, que certifico.

DECRETO 662/2007, de veintiuno de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente **he resuelto**:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1. Don Eduardo Cabeza Rodríguez.
2. Don Francisco Antonio Lucenilla Rodríguez.
3. Don Francisco Acedo Muñoz.
4. Don Juan Luis Guzmán Rodríguez
5. Doña M^a del Carmen Santos Arteaga
6. Don Miguel Ángel Ballesteros García
7. Don. José Secano Paloma. .

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Juan Ignacio Pazos Aparicio, en Camas a veintiuno de junio de dos mil siete, ante mí, la Secretaria, que certifico.

DECRETO 659/2007, de veintiuno de junio sobre delegación de competencias en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente **he resuelto**:



Primero.- Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local que se citan, el ejercicio de las atribuciones que se indican, con la facultad tanto de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referidos genéricamente a las siguientes materias de actividad:

1.- Don Francisco Acedo Muñoz, Delegado de Medio Ambiente, Educación y Formación.

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:

a) Delegación de Medio Ambiente:

- Gestión Punto Verde.
- Programa, planificación y ejecución de las actuaciones de concienciación de la ciudadanía en relación con el medio ambiente.
- Inspección industrias generadoras de contaminación.
- Cumplimiento de las ordenanzas medioambientales.
- Reforestación de la cornisa.
- Jardinería.
- Parques Públicos.
- Zonas ajardinadas.
- Gestión de viveros.
- Zonas arboladas.
- Accesos de entradas y salidas al municipio.
- Rotondas.
- Plantaciones en carreteras y/o vías urbanas.
- Vigilancia de los parques públicos y jardines.

b) Educación.

- Guarderías.
- Ayuda escolar.
- Educación de adultos.
- Subvenciones colegios.
- Mantenimiento de colegios.
- Actividades culturales y deportivas en colegios.
- Reunión directores.
- Reunión AMPA-comunidad educativa.
- Relación Delegación Provincial de Educación y Consejo Escolar Municipal.
- Concursos escolares.
- Programas de colaboración con Servicios Sociales y Cultura.
- Cursos de formación.
- Gabinete psicopedagógico.
- Educación vial.
- Mantenimiento, Reparación y Conservación de Centros Escolares.

C) Formación.

- Escuelas Taller.
- O.A.L.

2.- Don Juan Luis Guzmán Rodríguez, Delegación Hacienda y Régimen Interno.

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:



Ayuntamiento de Camas

a) Hacienda.

- Ordenanzas fiscales.
- Presupuestos municipales.
- Créditos de inversiones.
- Operaciones de tesorería.
- Fianzas.
- Depósitos.
- Relaciones con Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

b) Régimen Interno.

- Informática.
- Inventario patrimonio.
- Teléfonos.
- Enseres y mobiliario.
- Inversiones en mobiliario y reparaciones
- Mantenimiento y acondicionamiento centro multifuncional y antigua casa consistorial.

3.- Doña Carmen Santos Arteaga, Delegación de empleo, Desarrollo Socio-Económico y Personal.

a) Empleo

- Oferta pública de empleo.
- Negociación convenios laborales
- Negociación acuerdos colectivos.
- Bolsa de trabajo.
- Contrataciones eventuales.
- Promoción empleo.
- Gestión Bolsa de Trabajo y Permanente.

b) Desarrollo Socio-Económico.

- Desarrollo industrial.
- Polígonos industriales.
- Relaciones exteriores.
- Programas europeos.
- Relación UTEDLT.

c) Personal.

- Control y atención del personal del Ayuntamiento desde su ingreso hasta su jubilación.
- Dotación de plazas fijas.
- Oposiciones de ingreso.
- Asuntos jurídicos.
- Formación continua

4.- Don Eduardo Cabeza Rodríguez, Delegación de Urbanismo, Vivienda, Sanidad, Consumo, Turismo, Comercio, Mercado y Transporte.

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:

a) Urbanismo.

- P.G.O.U.
- Demolición inmuebles ruinosos.



Ayuntamiento de Camas

- Proyectos urbanísticos.
- Adquisición de suelo.
- Grandes obras.
- Carreteras.
- Patrimonio suelo.
- Gestión urbanística.
- Juntas de Compensación.
- Reparcelación.
- Expropiaciones.
- Disciplina urbanística.
- Diseño, Rotulación, Calles y Plazas

b) Vivienda:

- Viviendas.
- SODECSA.
- Rehabilitación de vivienda.
- Barriadas preferentes.
- Proyectos incluidos en el programa en barrios.

c) Sanidad y Consumo.

- Desinfección.
- Desinsectación.
- Desratización.
- Control sanitario.
- Ambulatorios (Pañoleta, Coca de la Piñera y Carambolo).
- Relación con Centros de Salud.
- Ciudades saludables.
- Donaciones de sangre.
- Programas y campañas de salud.
- Planificación familiar.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor y todo lo relacionado con los consumidores.

d) Transporte y Turismo:

- Plan interurbano de transportes
- Taxis.
- Convenio con empresas de transportes.
- Escuela municipal de tauromaquia.
- Promoción turística.
- Relación con turismo de la provincia y otros organismos.

e) Comercio y Mercado

- Temas relacionados con el Mercado.
- Mercadillo.
- Licencias de actividades.
- Mercado de abastos (construcción y gestión del mercado).
- Relación con asociaciones de comerciantes y Empresarios.
- Asesoramiento, comercio e industria.
- Organización de feria comercial e industrial.

5.- Don José Secano Paloma, Delegación de Infraestructura, Cementerio y Equipamiento.



Ayuntamiento de Camas

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:

- Vía pública.
- Alumbrado Público
- Alcantarillado.
- Mantenimiento en edificios de Corporación.
- Construcción y conservación del cementerio.
- Plan de Empleo Rural (PER)
- Planes provinciales.
- Construcción de nichos y licencias panteones.
- Conservación vivienda de promoción pública.
- Licencia de obras menores.
- Control de las obras realizadas por empresas subcontratadas tanto por el Ayuntamiento como o por otras Administraciones.
- Gestión Administrativa del Cementerio.
- Distribución de nichos.

6.- Don Francisco Antonio Lucenilla Rodríguez, Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:

a) Seguridad Ciudadana.

- Planificación y coordinación Policía Local.
- Planificación Protección Civil
- Junta Local de Seguridad
- Coordinación Policía Local y Nacional.

b) Tráfico

- Mantenimiento, Reparación y Conservación de Señales de Tráfico.
- Peticiones de Señalización.
- Rotulación de Señalización en calles.
- Petición de Cocheras.
- Planificación, Coordinación y Ordenación del Tráfico del Municipio.
- Controles de Tráfico.

7.- Don Miguel Ángel Ballesteros García Delegación de Deportes y Juventud.

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:

a) Deportes:

- Instalaciones deportivas.
- Escuelas deportivas.
- Todo lo relacionado con el deporte.
- Relación con entidades deportivas.
- Patronato Deportivo.
- Mantenimiento, Reparación, Conservación Instalaciones Deportivas.

b) Juventud.

- Plan local de juventud.
- Revistas juveniles.
- Fomento de actividades juveniles.
- Relación asociaciones juveniles.



Ayuntamiento de Camas

- Casa de la juventud.
- Punto de información Juvenil.

Segundo.- Como delegaciones especiales que, para contenidos específicos, pueden realizarse en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local, vengo en efectuar las delegaciones que comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios siguientes:

8.- D. Juan Manuel García Villa, Delegación de Festejos, Participación Ciudadana, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

a) Festejos:

- Feria de Camas
- Cruces de mayo
- Carnavales
- Cabalgata de Reyes Magos
- Actividades festivas en el municipio.
- Fiesta de primavera.

b) Participación Ciudadana:

- Relación con Entidades Ciudadanas.
- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Registro de Asociaciones.

c) Limpieza Viaria y Recogida de Residuos:

- Limpieza Viaria.
- Gestión de Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

9.- Doña Ángeles Rodríguez Navarro, Delegación de Servicios Sociales, Solidaridad y Cooperación Internacional.

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:

a) Servicios Sociales:

- Ayudas sociales.
- Pensionistas.
- Relación Centro Día.
- Discapacitados.
- Taller Ocupacional discapacitados.
- Relación centro drogodependencia.
- Pensiones.
- Ayudas a domicilio.
- Familia e infancia.

b) Solidaridad y Cooperación internacional.

- Marginación social.
- Voluntariado.

- Menores.



- Relación con organizaciones sociales sin ánimo de lucro.
- Relaciones con asociaciones por la solidaridad creadas en el municipio.

10.- Doña Amparo Marín Arellano, Delegación de Mujer y Cultura.

Comprende las atribuciones sobre los siguientes servicios:

a) Mujer.

- Relación Asociaciones de Mujeres.
- Centro de la Mujer.
- Todo lo relacionado con las diferentes políticas de la mujer que vienen del Ayuntamiento y de otras Administraciones.
- Planes de igualdad.

b) Cultura.

- Biblioteca.
- Actividades culturales.
- Talleres de Cultura.
- Propuesta para rotulación de calles.
- Encuentro con el libro.
- Casa de la Cultura.
- Animación socio-cultural.
- Teatro Municipal.

Tercero.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los señores concejales -delegados y se publicará en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

Cuarto.- Los/as concejales/as delegados/as quedan obligados/as a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos el art. 115 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Juan Ignacio Pazos Aparicio, en Camas a veintiuno de junio de dos mil siete, ante mí, la Secretaria, que certifico.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **don Rafael Alfonso Recio Fernández**, portavoz del grupo socialista, que entre otras cosas dice lo que sigue:

“No voy a entrar en opinar en como queda configurado el equipo de gobierno en cuanto al reparto de delegaciones. A algo responderá.

Pero si que nos gustaría realizar algunas sugerencias en cuanto a las atribuciones de cada delegación.

Las políticas activas de empleo, con la distribución realizada quedan un tanto distorsionadas: Como saben son competencias de la consejería de empleo y del servicio andaluz de empleo,



competencias descentralizadas y trasladadas al territorio mediante dispositivos y programas. Lo lógico es que sea la concejala de empleo la que tenga presente la relación con dichos dispositivos y la que se relacione con Oficina del SAE, Andalucía Orienta, Consorcio UTEDLT del Aljarafe y tenga la atribución de gestionar los programas de fomento de empleo como son Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo que aparecen en formación, así como la Formación Profesional Ocupacional que no aparece recogida.

Preferíamos desde luego un ayuntamiento que no gestionara bolsas de trabajo y garantizara los principios de igualdad y transparencia que ofrece el SAE a través de presentación de oferta genérica a la correspondiente oficina para efectuar contrataciones eventuales.

Echamos en falta en urbanismo una atribución fundamental en base a los tiempos que corren, una comisión para la transparencia urbanística y una comisión para la entrega de vivienda pública. Tampoco aparece reflejado el consorcio metropolitano de la vivienda al cual pertenece este Ayuntamiento, ni el metropolitano del transporte.

En relación a medio ambiente:

Existen interesantes líneas de subvenciones autonómicas y del ministerio para atribuir a esta delegación un plan progresivo para la utilización de energías renovables, ahorro y eficiencia energética en los edificios municipales. Sería igualmente importante en esta delegación continuar con el Plan de Gestión Ambiental Agenda 21 como atribución primordial, que no aparece en la relación de atribuciones.

En Educación, sería sumamente importante contemplar medidas para el absentismo escolar, un problema a que se da en zonas muy concretas de Camas.

Tampoco aparecen atribuciones necesarias la sociedad actual relacionada con las nuevas tecnologías y la administración electrónica. Sirvan estas cuestiones únicamente como sugerencias. Gracias."

Concluye el debate el **Sr. Alcalde** agradeciendo las sugerencias y explicando las razones de las delegaciones conferidas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

2º.CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS: INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura a los escritos dirigidos al Sr. Presidente de la Corporación sobre constitución de los grupos políticos y sus integrantes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, quedando aquellos constituidos de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

INTEGRANTES: D. RAFAEL ALFONSO RECIO FERNÁNDEZ.

Dª Mª ESTRELLA BORRERO PALMA.

D. ALBERTO VELASCO DÍAZ.

Dª. HAYDEÉ LÓPEZ MARTÍNEZ.

D. ANTONIO JOSÉ HERRÁNZ CEJUDO.

D. JUAN MANUEL CARRASCO MAESTRE.

Dª CONCEPCIÓN ÁVILA ALDACO.

D. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ



D^a M^a DEL PILAR HIDALGO CANTILLO.

PORTAVOZ.: D. RAFAEL ALFONSO RECIO FERNÁNDEZ.

SUPLENTE: D. ANTONIO JOSÉ HERRANZ CEJUDO
D^a. HAYDEE LÓPEZ MARTÍNEZ (Secretaria)

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

INTEGRANTES: D. JUAN IGNACIO PAZOS APARICIO.
D. MIGUEL ÁNGEL BALLESTEROS GARCÍA.
D^a AMPARO MARÍN ARELLANO.
D^a M^a CARMEN SANTOS ARTEAGA.
D. JOSÉ SECANO PALOMA
D. JUAN MANUEL GARCÍA VILLA.
D. JUAN LUIS GUZMÁN RODRÍGUEZ.
D^a M^a ANGELES RODRÍGUEZ NAVARRO.
D. FRANCISCO ANTONIO LUCENILLA RODRÍGUEZ.

PORTAVOZ.: D. FRANCISCO ANTONIO LUCENILLA RODRÍGUEZ.

SUPLENTE: D^a M^a DEL CARMEN SANTOS ARTEAGA.
D. MIGUEL ANGEL BALLESTEROS GARCÍA.

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL POPULAR

INTEGRANTES: D. EDUARDO CABEZA RODRÍGUEZ.
D. FRANCISCO ACEDO MUÑOZ.

PORTAVOZ.: EDUARDO CABEZA RODRÍGUEZ.

SUPLENTE: FRANCISCO ACEDO MUÑOZ.

DENOMINACIÓN: PSCE

INTEGRANTES: D. JUAN JOSÉ JURADO RODRÍGUEZ.
PORTAVOZ.: D. JUAN JOSÉ JURADO RODRÍGUEZ.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por unanimidad, acuerda constituir los grupos políticos municipales.

3º. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.b. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno Corporativo a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la constitución de las Comisiones Informativas al objeto de determinar su número y denominación.



En consecuencia con lo anterior, visto lo preceptuado en los artículos 123 a 127 del citado R.O.F y 20.1. c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y considerando:

1º. Las Comisiones Informativas han de estar integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta a los asuntos que hayan de ser sometidas a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

2º. Todos los grupos municipales integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3º. Cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno Corporativo.

Por todo lo anterior propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1º.- COMISIÓN DEL ÁREA 1.: Sesiones ordinarias los lunes anteriores a las sesiones plenarias ordinarias, a las 19 horas, en la Sala de Comisiones.

- Desarrollo Socioeconómico.
- Infraestructura-Equipamiento.
- Economía-Hacienda y Recursos Humanos.
- Urbanismo.
- Medio Ambiente.
- Seguridad Ciudadana.

2º. COMISIÓN DEL ÁREA 2.: Sesiones ordinarias los lunes anteriores a las sesiones plenarias ordinarias, a las 18:45 horas, en la Sala de Comisiones.

- Servicios Sociales.
- Cultura.
- Sanidad.
- Participación Ciudadana y Juventud.
- Deportes.
- Festejos.
- Educación.

3º. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- No se establece régimen de sesiones ordinarias, ya que deberá reunirse con ocasión de la aprobación de las cuentas.

Segundo.- Cada una de dichas Comisiones Informativas, cuyo Presidente nato de todas ellas es el Alcalde-Presidente de la Corporación sin perjuicio de las delegaciones que procedan, estará integrada además por 9 miembros: 3 del Grupo PSOE-A; 3 del Grupo IULV-CA; 2 del Grupo PP, y 1 del grupo PSCE.



Tercero.- De conformidad con la documentación obrante en el expediente los miembros que conformaran las diferentes Comisiones son los siguientes:

1.- Comisión Informativa Área 1:

A) Por el Grupo Socialista:

TITULAR: DON RAFAEL ALFONSO RECIO FERNÁNDEZ.

Suplente: D. Antonio José Herranz Cejudo

TITULAR: DON EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ

Suplente: don Alberto Velasco Díaz.

TITULAR: D^a HAYDEE LÓPEZ MARTÍNEZ.

Suplente: doña M^a del Pilar Hidalgo Cantillo

B) Por el Grupo Izquierda Unida

TITULAR: DON FRANCISCO ANTONIO LUCENILLA RODRÍGUEZ

Suplente: don José Secano Paloma

TITULAR: DOÑA M^a DEL CARMEN SANTOS ARTEAGA

Suplente: don Juan Manuel García Villa.

TITULAR: DON JUAN LUIS GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Suplente: don Miguel Ángel Ballesteros García

C) Por el Grupo P.P

TITULAR: DON EDUARDO CABEZA RODRÍGUEZ

Suplente: don Francisco Acedo Muñoz

TITULAR: DON FRANCISCO ACEDO MUÑOZ

Suplente: don Eduardo Cabeza Rodríguez

D) Por el Grupo PSCE

TITULAR: DON JUAN JOSÉ JURADO RODRÍGUEZ

2.- Comisión Informativa Área 2:

A) Por el Grupo Socialista:

TITULAR: DOÑA M^a ESTRELLA BORRERO PALMA.

Suplente: D. Rafael Alfonso Recio Fernández

TITULAR: DOÑA CONCEPCIÓN AVILA ALDACO

Suplente: don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz

TITULAR: DON JUAN MANUEL CARRASCO MAESTRE

Suplente: doña Haydee López Martínez

B) Por el Grupo Izquierda Unida

TITULAR: DOÑA AMPARO MARÍN ARELLANO

Suplente: doña M^a Ángeles Rodríguez Navarro



Ayuntamiento de Camas

TITULAR: DON MIGUEL ÁNGEL BALLESTEROS GARCÍA
Suplente: don José Secano Paloma.

TITULAR: DON JUAN MANUEL GARCÍA VILLA.
Suplente: don Francisco Antonio Lucenilla Rodríguez

C) Por el Grupo P.P

TITULAR: DON EDUARDO CABEZA RODRÍGUEZ
Suplente: don Francisco Acedo Muñoz

TITULAR: DON FRANCISCO ACEDO MUÑOZ
Suplente: don Eduardo Cabeza Rodríguez

D) Por el Grupo PSCE

TITULAR: DON JUAN JOSÉ JURADO RODRÍGUEZ

3.- Comisión Informativa Especial de Cuentas:

A) Por el Grupo Socialista:

TITULAR: DON ALBERTO VELASCO DÍAZ.
Suplente: doña M^a Estrella Borrero Palma

TITULAR: DON ANTONIO JOSÉ HERRANZ CEJUDO
Suplente: doña Concepción Ávila Aldaco

TITULAR: DOÑA M^a DEL PILAR HIDALGO CANTILLO
Suplente: don Juan Manuel Carrasco Maestre

B) Por el Grupo Izquierda Unida

TITULAR: DON JUAN LUIS GUZMÁN RODRÍGUEZ
Suplente: doña Amparo Marín Arellano

TITULAR: DON JOSÉ SECANO PALOMA
Suplente: doña M^a del Carmen Santos Arteaga.

TITULAR: DON FRANCISCO ANTONIO LUCENILLA RODRÍGUEZ
Suplente: don Juan Manuel García Villa

C) Por el Grupo P.P

TITULAR: DON EDUARDO CABEZA RODRÍGUEZ
Suplente: don Francisco Acedo Muñoz

TITULAR: DON FRANCISCO ACEDO MUÑOZ
Suplente: don Eduardo Cabeza Rodríguez

D) Por el Grupo PSCE

TITULAR: DON JUAN JOSÉ JURADO RODRÍGUEZ



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **don Rafael Alfonso Recio Fernández**, portavoz del grupo socialista y explica que en la composición de las Comisiones Informativas no se respeta la proporcionalidad exigida por la ley.

Interviene la **Secretaria General** para aclarar que en la Comunicación Interior de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 se le requiere para emplazar a los grupos municipales PSOE Y PSCE a efectos de designar a sus representantes en las Comisiones Informativas, especificando que el numero de representantes ha sido consensuado; en cualquier caso si se aprecia defecto en cuanto a la composición que debe ser proporcional según preceptúa los artículos 123 a 127 ROF y 20 de la LBRL, debe subsanarse antes de adoptar el acuerdo.

Puntualiza el **Sr. Cabeza**, portavoz del grupo popular, que efectivamente la propuesta que se eleva al Pleno está consensuada, y en el mismo sentido se expresa el **Sr. Lucenilla**, portavoz del grupo IULV-CA; a lo que el **Sr. Recio** responde que su grupo respetará el consenso obtenido, pero trataba de puntualizar y dejar constancia del contenido de la legislación aplicable.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintinueve miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los concejales del grupo municipal de IU-LV-CA (9), y de los concejales del grupo municipal del PP(2), nueve abstenciones procedentes de los concejales del grupo municipal PSOE-A (9) y un voto en contra procedente del grupo municipal PSCE (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

4º. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO. -Se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

El artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida.

Correspondiendo al Pleno fijar dicha periodicidad mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, y considerando lo preceptuado en el artículo 38.a) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno que adopte acuerdo en los siguientes términos:

"Que el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebre sus sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes a las 10:00 horas de la mañana.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **don Juan José Jurado Rodríguez**, portavoz del grupo PSCE, para expresar que considera que las sesiones ordinarias del Pleno deben celebrarse por la tarde para facilitar la transparencia, la participación de los vecinos de Camas y continuar la tradición existente en esta Corporación y respetada por todos los Gobiernos Municipales hasta la fecha, por lo que solicita que se modifique la propuesta.

A continuación, **don Francisco Antonio Lucenilla**, portavoz del grupo IULV-CA, contesta que esta propuesta ha sido consensuada entre el Equipo de Gobierno y el grupo socialista, para evitar la coincidencia con la celebración de los Plenos en la Diputación Provincial al que deben asistir algunos miembros de esta Corporación y para disminuir la crispación que se produce en ocasiones, en todo caso este cambio no disminuirá la transparencia y participación vecinal que se pretende facilitar con la elaboración de nuevas normas al respecto.



Acto seguido, **don Rafael Alfonso Recio**, portavoz del grupo socialista, interviene para solicitar la celebración de un Pleno Monográfico anual sobre el estado del Municipio, a lo que contesta el **Sr. Alcalde** que está de acuerdo con la propuesta y así lo tiene previsto el Equipo de Gobierno.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por mayoría de veinte votos a favor procedentes de los concejales del grupo municipal de IU-LV-CA (9), de los concejales del grupo municipal del PP(2) y de los concejales del grupo municipal PSOE-A (9) y un voto en contra procedente del grupo municipal PSCE (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

5º.PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES.- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde ha de convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a fin de resolver, entre otras cuestiones, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

En consecuencia con lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los organismos, empresas e instituciones que se citan a las personas que a continuación se indican

- Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de Sevilla, S.A. (EMASESA), a don Juan Ignacio Pazos Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Organismo Provincial para el Asesoramiento Económico y Financiero (OPAEF), a don Juan Luis Guzmán Rodríguez, concejal del Ayuntamiento.

- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, a doña Amparo Marín Arellano, concejal del Ayuntamiento.

- Mancomunidad de Municipios de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, a doña Carmen Santos Arteaga, concejal del Ayuntamiento.

- Consejo Escolar Municipal, a Francisco Acedo Muñoz, concejal del Ayuntamiento.

- Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, como suplente en el Consejo de Administración del Consorcio efectuada por el Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en el Art. 11 de los estatutos, a don Eduardo Cabeza Rodríguez, concejal del Ayuntamiento.

- Organismo Autónomo Local denominado Centro para la Promoción de Empresas "la Estación" (Art. 9.c de los Estatutos):

-Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Juan Pazos Aparicio.

- Vicepresidente: Don Francisco Acedo Muñoz, Delegado de Formación.

- Por IU-LV-CA: Doña Carmen Santos Arteaga.

- Por el PSOE: don Alberto Velasco Díaz y suplente: Doña Haydée López Martínez

- Por el PSCE: Don Juan José Jurado Rodríguez

- Por el PP: Don Eduardo Cabeza Rodríguez



Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintidós miembros de derecho, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

6º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejales-Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

Corresponde al Pleno, en primer término, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y, en segundo lugar, la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de los miembros de la Corporación en atención a su grado de responsabilidad, así como la declaración formal de compatibilidad con otras ocupaciones marginales.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000 de 14 de diciembre, dispone que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe del Sr. Interventor Municipal nº 87/07, de 26 de junio, las áreas de actuación municipal que exigen una atención preferente y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación en los términos siguientes, con las retribuciones anuales totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias, dos pagas extras los meses de junio y diciembre, y media paga extra en el mes de marzo:

A). Exclusiva

CARGO RETRIBUCIÓN

Alcaldía: 36.000 euros

Concejales-delegado de hacienda
y Régimen Interno. 32.000 euros

Concejales-delegado de empleo, Desarrollo
socioeconómico y personal. 32.000 euros

Concejales-delegado de Cultura
y Mujer .32.000 euros

Concejales-delegado de Festejos
y Participación Ciudadana, Limpieza viaria
y Recogida de Residuos. 32.000 euros

Concejales-delegado de Infraestructura, Cementerio
y Equipamiento 32.000 euros

Concejales-delegado de Deportes
y Juventud 32.000 euros



Ayuntamiento de Camas

Concejal-delegado de Seguridad ciudadana
y Tráfico 32.000 euros

Concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda,
Sanidad, Consumo, Turismo, Comercio,
Mercado y Transporte 35.000 euros

Concejal-delegado de Servicios Sociales, Solidaridad y
Cooperación Internacional 32.000 euros

B). Parcial:

Concejal-delegado
de Medio Ambiente. 20.000 euros

Concejal nº 1 del Grupo
Municipal Socialista 10.607,94 euros

Concejal nº 2 del Grupo
Municipal Socialista 10.607,94 euros

Dichas cantidades se incrementaran anualmente en el porcentaje establecido por la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal de la Administración local.

Segundo.- Determinar que el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones establecidas para los cargos de esta Corporación con dedicación parcial sea de una dedicación efectiva a sus funciones de veinte horas semanales, a cuyo efecto - con carácter mensual-, se deberá remitir al Departamento de Personal del Ayuntamiento la relación horaria que justifique la atribución efectiva de la dedicación parcial.

De conformidad con el art. 75.2 (párrafo segundo) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: *“Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo”.*

Tercero.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 01.111.0.100.00 del presupuesto municipal.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **don Juan José Jurado Rodríguez**, portavoz del PSCE, y señala que el numero de personal de confianza que se propone es completamente desproporcionado y además se ha excluido a su grupo político, no asignándole despacho propio ni medios personales o materiales alguno, tal como determina el vigente ROF ; además ha solicitado una reunión sobre este asunto con el Equipo de Gobierno y no se le ha contestado, por lo que desde este Pleno solicita la asignación a su grupo de un despacho y de un auxiliar administrativo a media jornada, concluye señalando que con esta aptitud, que rompe todos los antecedentes anteriores, el Equipo de Gobierno no va en contra de un concejal sino de los casi 700 ciudadanos de Camas que le votaron, manifiesta que no va a consentir que se pisoteen los derechos políticos de su grupo y que seguirá luchando, finalmente recordando a Pitágoras dice “no desprecies a nadie, un átomo hace un hombre”



Acto seguido interviene **don Francisco Antonio Lucenilla**, portavoz del grupo IULV-CA, y explica que con la propuesta que se formula se realiza una apuesta realista e ilusionante para el futuro de Camas y considera que todos los cargos propuestos son necesarios, recuerda que son el mismo numero y el mismo gasto que anteriormente, con el objetivo de relanzar proyectos pendientes e inaplazables, anuncia que se liberan dos concejales del grupo socialista a media jornada para facilitar la labor fiscalizadora de la oposición y que en el futuro habrá mas medios para todos, también para la oposición; continua explicando que los salarios se ajustan a la realidad presupuestaria y que el anterior Delegado de Medio Ambiente cobraba más que el nuevo por lo que se producirá un ahorro en lo presupuestado para retribución de los concejales, finalmente rechaza que el Equipo de Gobierno vaya en contra de nadie, porque todos los esfuerzos son necesarios, pero recuerda que los recursos disponibles son limitados hasta el punto que se ha cedido despacho de los grupos a las Delegaciones, además el vigente ROF dice que siempre que se pueda se atribuirá despacho a los grupos políticos, es decir, es potestativo.

A continuación interviene **don Rafael Alfonso Recio Fernández**, portavoz del grupo socialista, para dar lectura al escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General sobre este asunto:

“En relación a las reuniones mantenidas los días 19 y 21 de junio de 2007, entre concejales del grupo municipal socialistas de este ayuntamiento y representantes políticos del nuevo equipo de gobierno; encuentros centrados en la determinación de recursos y medios necesarios para poder desarrollar una eficiente labor de fiscalización, control y acción política, así como definición de la representación en los distintos órganos de gobierno del ayuntamiento por parte de la oposición; **le expongo lo siguiente:**

Teniendo conocimiento a posteriori de las citadas reuniones, de la configuración política del Ayuntamiento en cuanto a reparto de delegaciones, competencias, concejales liberados, coordinadores de áreas, asesores y secretarías; quiero trasladarle en nombre del Grupo Municipal Socialista nuestra absoluta disconformidad en cuanto al elevado número de personas que pasan a engrosar la plantilla de este ayuntamiento, como puestos de libre designación y cargos políticos.

Nuestra apuesta política pasa ante todo por la remodelación de lo que han sido 4 años en los que la estructura municipal ha tenido que soportar un gasto desmesurado e inapropiado, sin tener en cuenta la situación de déficit económico del Ayuntamiento de Camas. El que vuelvan a repetirse los patrones de los últimos 4 años, incluso llegando a superarse considerablemente el desafortunado modelo de organización, perjudica notablemente el crecimiento y desarrollo sostenible del Ayuntamiento y por ende disminuye las posibilidades de redimensionar los servicios públicos en cuanto a calidad y oportunidades

El Grupo Municipal Socialista ofrece su programa electoral al equipo de gobierno, de cara al desarrollo de medidas y acciones que permitan alcanzar un Ayuntamiento mejor organizado, en base a los siguientes puntos:

- Una relación de puestos de trabajo acorde a las verdaderas necesidades del Ayuntamiento de Camas, que mediante oferta pública de empleo progresiva, configure el equipo de técnicos, administrativos y personal necesario para una correcta gestión de los servicios municipales. Con ello la entidad reduciría costes ocasionados por la contratación excesiva de puestos de libre designación, coordinadores, asesores y externalización de servicios.
- Desarrollar medidas que incidan en un equipo de gestores y empleados del Ayuntamiento bien formados, motivados y estimulados, para ofrecer los mejores servicios a la ciudad de Camas. Desafortunadamente entre otras cuestiones a este nivel, es incomprensible que el Ayuntamiento de Camas carezca de un sistema retributivo justo y equitativo para el reparto de incentivos; otorgándose a día de hoy la productividad sin que existan parámetros e indicadores.



- El reconocimiento de los derechos de todos los Concejales y de los Grupos Municipales en el marco de un Estatuto del Concejel, que evite las negociaciones y de paso a derechos reconocidos para hacer una labor de oposición o gobierno de forma proporcional a la representación obtenida.

Por todo ello, y esperando tenga en consideración las propuestas del Grupo Municipal Socialista, solicitamos el que reconsideren la organización efectuada y posibiliten los cauces y mecanismos oportunos para no menoscabar las arcas municipales y conseguir un buen gobierno local, tal y como se planteó en las reuniones mantenidas.”

Por su parte, **don Juan Ignacio Pazos Aparicio**, Alcalde-Presidente, reitera que la presente propuesta respeta escrupulosamente las previsiones presupuestarias señaladas desde la Intervención, recuerda que las necesidades son muchas y se necesita personal de confianza capaz y con plena dedicación para ejecutar los numerosos proyectos que se deben realizar.

Por alusiones interviene el **Sr. Jurado** para puntualizar que el anterior Delegado de Medio Ambiente tenía dedicación plena y ahora es parcial, de ahí la diferencia retributiva, recuerda que el grupo IULV-CA y PP no tenían despacho y considera que debería realizarse un esfuerzo respecto a los despachos, por lo que confía en la buena disposición del equipo de gobierno en el futuro y a corto plazo, porque la oposición tiene un trabajo arduo y debe contemplarse.

A continuación, **don Eduardo Cabeza Rodríguez**, portavoz del grupo popular recuerda que el Presupuesto prorrogado de 2006 había presupuestado 33 millones de las antiguas pesetas y la propuesta actual supone sólo 28 millones, además se incluyen dos concejales a tiempo parcial del grupo socialista, en cuanto a los despachos de los grupos políticos debe leer completo el artículo correspondiente del ROF que dice “ en la medida de la disponibilidades funcionales” por lo que cabe recordar que en algunos despachos de 2x3 m2 se ubican varias delegaciones.

En el segundo turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo IULV-CA** señala que en este foro político y público las alusiones no son personales y le ruega que estudie bien la propuesta y la compare con la anterior y que las disponibilidades de espacio para oficina son limitadas y están a la vista de todos. En cuanto a la intervención del Sr. Recio se pretende reestructurar el personal y externalizar algunos servicios, existiendo coincidencia en la elaboración del Estatuto del Concejel, en cuanto al déficit se alegra que se preocupe del mismo y del bienestar de la ciudad, pero cuando de verdad había déficit era hace dos años y el Equipo de Gobierno estaba asfixiado y sin ayuda del grupo municipal socialista.

Contesta el **Sr. Jurado** que conoce perfectamente el espíritu del ROF pero está seguro que el asunto del despacho se arregla con voluntad política y para no romper con los antecedentes, y también recuerda que el despacho del grupo popular desaparece porque desaparece el grupo político de ese partido en este Ayuntamiento.

En su segundo turno de intervenciones, el **Sr. Recio** recuerda que en 2007 el Presupuesto no se presentó a aprobación por el Equipo de Gobierno que tenía mayoría suficiente, señala que el Ayuntamiento es una Administración Pública que no se puede estructurar mediante cargos de confianza que solo permanecen cuatro años, sino a través de la relación de puestos de trabajo, y mediante personal técnico-administrativo capacitado independiente y especializado que se mantenga al margen de los partidos políticos. Continúa señalando que el asunto del personal debe abordarse sin dilación con el apoyo de los sindicatos y entre todos, hay que solucionar el asunto de la productividad que es defectuoso desde siempre, por todo ello han presentado el escrito y a la oposición corresponde plantear alternativas; finalmente señala que en todo caso estos gastos que se pretenden aprobar se incluyen en el Capítulo I del Presupuesto que ya es muy alto.

Concluye el debate el **Sr. Alcalde** y señala que el debate debe concluir porque las posturas de los grupos están claras y se están alargando en exceso, en todo caso considera



“manida y desfasada”, la postura del PSOE sobre los cargos de confianza y al Sr. Jurado le contesta que los gastos no se incrementan y nadie tiene concejales liberados, salvo las delegaciones.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los concejales del grupo municipal de IU-LV-CA (9), y de los concejales del grupo municipal del PP(2), diez votos en contra procedentes de los concejales del grupo municipal PSOE-A (9) y del grupo municipal PSCE (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

7º. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal-Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno de la Corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe del Sr. Interventor Municipal nº 88/07, de 26 de junio, considerando la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones de los grupos municipales, y lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno que, previa la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar el siguiente nuevo régimen de asignación económica para los grupos municipales de esta Corporación Local:

a) A cada grupo municipal una cantidad fija de 60,10 euros mensuales, más 162 euros mensuales por concejal, que será de 282 euros por cada concejal con delegaciones concedidas por la Alcaldía.

b) Las cantidades establecidas se abonarán a partir de la adopción de este acuerdo.

Segundo.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo queda condicionado a la existencia de consignación suficiente en la partida presupuestaria 01.111.0.482.01 del presupuesto municipal.

Toma la palabra, **don Juan José Jurado Rodríguez**, para solicitar que se establezca una cantidad por asistencia a Pleno y por número de concejales, a lo que contesta el **Sr. Lucenilla** que por ahora se mantienen las cantidades y conceptos anteriores y en próximos presupuestos se estudiará y procurará llegar a un acuerdo.

Por su parte, el **Sr. Recio** manifiesta que confía en la palabra del Sr. Lucenilla y esperaran al próximo Presupuesto, por lo que su grupo se abstendrá.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los concejales del grupo municipal de IU-LV-CA (9) y de los concejales del grupo municipal del PP(2), nueve abstenciones votos procedentes de los concejales del grupo municipal PSOE-A (9) y



voto en contra procedente del grupo municipal PSCE (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

8º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Atendido que el creciente volumen de tareas a realizar por esta Entidad Local ha exigido la puesta en marcha de la contratación del personal que se indica a continuación.

Atendido que existía, en el momento de la realización de las mencionadas contrataciones, ahorro presupuestario suficiente, en los puestos vacantes de la plantilla municipal, para hacer frente al mencionado gasto de contenido económico.

Conocida la “nota de reparo” contenida en el cuerpo del informe de la Intervención General nº 083/2007, de 19 de junio de 2007, esta Alcaldía, no obstante lo anterior, **PROPONE**:

Primero.- Convalidar las actuaciones administrativas realizadas para contratar, en régimen laboral temporal, a los trabajadores incluidos en la propuesta que se detalla a continuación:

PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE 19 DE JUNIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SIN PUESTO DE TRABAJO.

- (2 aux. Administrativos -2 meses-, 1 subalterno -2 meses-, 1 aux. Ayuda domicilio - 2 meses-, 2 oficiales 1ª servicios múltiples - 2 meses-, 1 peón infraestructuras - 2 meses-, 9 peones de limpieza viaria -2 meses- y 1 guarda deportes - 2 meses-).



Segundo.- Supeditar la convalidación de dichas actuaciones a la aprobación, por esta Alcaldía, del correspondiente expediente de modificación presupuestaria que se financiará mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas del capítulo I presupuesto vigente no comprometidas.

Tercero.- Comunicar cuanto antecede a la Oficina de Personal y a la Intervención General, a los efectos debidos.

Interviene **don Juan José Jurado Rodríguez**, portavoz del grupo PSCE, para anunciar que ante el informe desfavorable del Sr. Interventor votará en contra, además observa que se contrata según el grupo del concejal, habiendo muchos operarios de limpieza y personal administrativo y pocos operarios de zonas verdes y jardines.

Replica el **Sr. Lucenilla**, portavoz del grupo IULV-CA, que todos los puestos de trabajo propuestos son básicos y deben incluirse dentro de la plantilla, pero le extraña que hace dos meses el Sr. Jurado votara a favor de la propuesta y ahora en contra en las mismas circunstancias, en cuanto a los operarios para jardines debe recordar que en fecha reciente se han tramitado dos contratos para prestar el servicio mediante una empresa especializada, a lo que el **Sr. Jurado** replica que se contrata dicha empresa porque la plantilla de operarios en la legislatura pasada, ha sido la más baja de la historia de Camas y en nada proporcionada con otras Delegaciones, como Infraestructura por ejemplo.

A continuación el **Sr. Recio** ruega a todos y entona “el mea culpa” que se abstengan de reír, interrumpir, etc.... a los señores concejales durante las intervenciones y recuerda la coherencia de su grupo en esta propuesta, que votará en contra como en los Plenos anteriores.

Acto seguido, interviene **don Eduardo Cabeza** y felicita al pueblo de Camas y recuerda que el Sr. Jurado, Delegado de Medio Ambiente en el anterior Equipo de Gobierno, ha dejado una serie de gastos que no tienen financiación por importe aprox. de 6.327.000 ptas. en los últimos meses, 2 millones en el mes de mayo (campaña electoral), de cuya veracidad el Sr. Interventor dará fe de lo dicho y le pregunta al Sr. Jurado si desea continuar hablando de su gestión.

En este punto el **Sr. Jurado**, portavoz del grupo PSCE, y el **Sr. Recio**, portavoz del grupo socialista solicitan el uso de la palabra, pero el Sr. Alcalde no se la concede argumentando que el asunto ha sido suficientemente debatido y el debate ha concluido.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los concejales del grupo municipal de IU-LV-CA (9), y de los concejales del grupo municipal del PP(2), y diez votos en contra procedentes de los concejales del grupo municipal PSOE-A (9) y del grupo municipal PSCE (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

9º. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PERSONAL, REFERENTE A MODIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS.-

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala-Delegada de Personal, cuyo tenor literal es el siguiente

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.



Ayuntamiento de Camas

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Teniendo en cuenta que la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, de conformidad con el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe del Sr. Interventor Municipal nº 89/07, de 26 de junio, en el que se indica que existe suficiente consignación presupuestaria para llevar a cabo este acuerdo, de conformidad con los arts. 22 .i), 90 y 104 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 169 del R.D.L.º.2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Pleno que, previa la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, quedando de la siguiente forma:

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
Secretaría Alcaldía:	20.215,88 euros
Secretaría Hacienda.	19.431,58 euros
Coordinador Medio Ambiente	20.215,88 euros
Secretaria Mujer	19.431,58 euros
Secretaria Infraestructura	19.431,58 euros
Coordinador Empleo y Personal	21.215,88 euros
Secretaria Urbanismo	20.215,88 euros
Jefe de Gabinete de Alcaldía	33.500 euros
Coordinador de Urbanismo	30.500 euros
Secretaria Deportes	19.431,58 euros
Periodista Gabinete	27.432,75 euros
Conductor	19.431,58 euros
Secretaria Servicios Sociales	19.431,58 euros



Ayuntamiento de Camas

Coordinador Educación y Formación Secretaría Comercio	21.215,88 euros	20.115,88 euros
Secretaría Tráfico y Seguridad Ciudadana	19.431,58 euros	
Secretaría Limpieza Viaria		19.431,58 euros
Secretaría Sanidad y Consumo	19.431,58 euros	

2º.- Exponer el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones considerar de elevado a definitivo el presente acuerdo ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 169 del R.D.L^{vo}.2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los concejales del grupo municipal de IU-LV-CA (9), y de los concejales del grupo municipal del PP(2), y diez votos en contra procedentes de los concejales del grupo municipal PSOE-A (9) y del grupo municipal PSCE (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Presidente a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta está formada por 25 folios, numerados del 119 al 127, ambos inclusive, serie SE, números 90819, 90820, 90821, 90822, 90823, 90824, 90825, 90826 y 90827 rubricados y sellados. DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE